

“Ayudas CIBERSAM para el inicio de tesis doctorales en Salud Mental”

Convocatoria 2016

1- Objeto

Convocatoria de **ayudas de hasta un año de duración** para titulados superiores universitarios que deseen participar en proyectos de investigación en salud mental, en grupos del Centro de Investigaciones Biomédicas en Red, área Salud Mental (CIBERSAM).

Estas ayudas pretenden tener una función lanzadera. Como tal entendemos aquella cuyo objeto es cubrir el periodo que media entre la incorporación del investigador a este programa y la obtención de cualquier otra ayuda subsiguiente, beca o fuente de financiación de más larga duración, que permita completar una tesis doctoral en el campo de la salud mental.

2- Publicación y difusión de la convocatoria

La convocatoria se hará pública mediante su inclusión en la página web del CIBERSAM (www.cibersam.es) y del CIBER (www.ciberisciii.es).

3- Características de las ayudas

3.1 Número de ayudas: 5.

3.2. Grupos de investigación: Las ayudas podrán adscribirse a los siguientes grupos de investigación pertenecientes a CIBERSAM:

G07_ Dr. M. Desco

G19_ Dr. T Palomo

G20_ Dr. A. Pazos

G21_ Dr. V. Perez

3.3 Las ayudas tendrán una **duración de un año improrrogable**, con una dotación de **12.000 €** brutos anuales. Esta dotación se realizará con cargo a los fondos de cada grupo de investigación, previa autorización del Gerente.

4- Requisitos de los Solicitantes

Podrá optar a estas ayudas cualquier candidato que haya superado los créditos de licenciatura o de grado en los últimos tres años, o cualquier estudiante que acredite haberse examinado de todos los créditos necesarios para obtener la licenciatura o grado en la convocatoria inmediatamente anterior a la fecha de solicitud y esté pendiente de calificación. La superación de todos los créditos será en todo caso necesaria para poder hacer efectiva la ayuda.

En el caso de licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la ayuda hayan completado la Formación

Sanitaria especializada (FSE), de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR), Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR), el plazo se amplía hasta licenciados en los últimos siete años. Considerándose además como mérito el haber superado la FSE.

Dada la naturaleza de las presentes ayudas, los solicitantes deberán estar en condiciones de pasar a competir con altas probabilidades de éxito dentro de cualquiera de las convocatorias de ayudas oficiales (Ministerio de Economía y Competitividad, Fondo de Investigaciones Sanitarias, Comunidades Autónomas, etc.). Se primará, por tanto, la excelencia académica. **Será necesaria una nota media del expediente de al menos 2,2** en una escala de calificación normalizada del 1 al 4.

En ningún caso, será posible presentar solicitudes por parte de personas que en algún momento hayan sido contratados por el CIBERSAM.

5- Procedimiento para las solicitudes

5.2. Expresión de interés por parte de los interesados.

En la página web del CIBERSAM (www.cibersam.es) se encuentran descritas las líneas de investigación de los grupos susceptibles de adscribir las presentes ayudas.

Los candidatos deberán dirigir sus expresiones de interés al CIBERSAM. Estas deberán incluir los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del certificado de estudios, en el que deberá constar la fecha en la que se han finalizado los mismos y que las materias relacionadas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, así como las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas, y, en los casos que corresponda, copia del título académico. Con cálculo de nota media.

De tratarse de una titulación extranjera deberá presentarse la credencial de su homologación o de su reconocimiento a efectos profesionales, incluyendo calificación media en la escala de 1 a 4. En el caso de que no se encuentre homologada o reconocida en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se podrá sustituir este requisito, siempre y cuando la titulación se presuma por parte del órgano convocante equivalente a la exigida en la convocatoria, por el de acreditar haber iniciado la tramitación para la homologación o reconocimiento, rescindiéndose la ayuda si la autoridad competente resuelve su denegación, entendiéndose que existe denegación cuando la misma se condiciona al cumplimiento de determinados requisitos.

Por otra parte, cuando se trate de **certificados expedidos por centros extranjeros** se hará constar además cuales son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar.

Igualmente, los solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero y posean certificación académica extendida en un idioma distinto al español, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial al español.

- b) Carta de expresión de interés donde se indique el grupo de investigación al que desee incorporarse el interesado. Cada interesado sólo podrá expresar su interés en uno de los proyectos o líneas susceptibles.
- c) Curriculum Vitae
- d) Copia del documento nacional de identidad o del pasaporte en vigor para ciudadanos extranjeros.

La presentación de una solicitud de ayuda conlleva el consentimiento para: a) la comunicación a terceros de los datos recogidos en la misma, con objeto del tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos, en el marco de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; y b) la utilización, por parte del órgano instructor o del órgano concedente, de medios electrónicos para la práctica de las notificaciones que se realicen a lo largo del procedimiento.

Procedimiento: La documentación requerida deberá hacerse llegar vía correo electrónico al CIBER, crystina.catalan@ciberisciii.es, haciendo constar de forma expresa que se corresponde con esta convocatoria, **mediante el acrónimo AYUDASCIBERSAM.**

Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y posición de sus datos personales, en los términos legales marcados por la Ley 15/1999, mediante correo a la misma dirección.

Plazo: Del 25 de mayo al 15 de junio

5.3 Comunicación a los Investigadores Principales.

Una vez finalizada la revisión administrativa de las solicitudes, se comunicará a los Investigadores Principales de los proyectos susceptibles de asignación de las ayudas, las instrucciones de acceso a la información de todos aquellos candidatos que han solicitado la adscripción a sus respectivos proyectos.

Fecha: 17 de junio

5.4. Priorización por parte de los Investigadores Principales.

Cada uno de los grupos de investigación, en función de las expresiones de interés recibidas, priorizarán las mismas, pudiendo para ello citar a los interesados con el objeto de realizar las entrevistas correspondientes.

Los Investigadores Principales de los proyectos de I+D deberán remitir, una relación priorizada de las solicitudes vinculadas a sus respectivos proyectos justificada mediante un breve informe. La elaboración de la relación priorizada deberá basarse en los siguientes criterios:

- a) Expediente académico del candidato (hasta un máximo de 5 puntos).
- b) Adecuación del candidato al proyecto de I+D y otros méritos (hasta un máximo de 5 puntos).

Si alguno o todos los solicitantes se considerara inadecuado, se hará constar en el informe.

Junto con la relación priorizada, el Investigador Principal incluirá una breve memoria del trabajo de investigación (máximo 1000 palabras) a desarrollar por el candidato o candidatos propuestos, firmada por él mismo.

Todo ello por correo electrónico con documentos adjuntos a la Secretaria de la dirección científica de CIBERSAM: secretaria.cientifica@cibersam.es.

Fecha: límite 23 de junio.

6. Evaluación de las solicitudes y publicación de la propuesta de resolución.

6.1. Órgano de Selección

El órgano de selección estará presidido por el Director Científico del CIBERSAM, y dos miembros del Comité de Dirección, nombrados por el Director Científico, que en este caso serán el Dr. Javier Meana y la Dra. Ana González-Pinto.

6.2. Baremación de las solicitudes

Las solicitudes recibirán una puntuación según los siguientes criterios y baremación, basados tanto en el expediente académico del candidato como en las características del proyecto de investigación al cual se incorpora el candidato:

- Nota media del expediente académico de interesado, normalizada en la escala del 1 al 4 (hasta **6 puntos**)

- Valoración de prioridad llevada a cabo por el I.P. del proyecto (hasta **4 puntos**)
- Calificación obtenida, en su caso, en el Master interuniversitario propio de CIBERSAM, “ Master de iniciación a la investigación en salud mental” (hasta **3 puntos**)
- Superación de un programa de Máster oficial acreditado de un mínimo de 60 créditos y/o haber completado el programa de formación sanitaria especializada (FSE) (hasta **1 punto**)
- Carácter colaborativo (con otros grupos CIBERSAM) del proyecto de investigación presentado(hasta **0,5 puntos**)
- Interés traslacional del proyecto de investigación (con objetivo último aplicable a la transferencia al Sistema Nacional de Salud de una herramienta diagnóstica o terapéutica en el campo de salud mental) (hasta **0,5 puntos**)

7. Relación de Seleccionados y Publicación de la Resolución

7.1. Tras la baremación, el órgano de selección establecerá una relación de solicitudes, ordenadas de menor a mayor por las puntuaciones alcanzadas. Incluirá una relación de candidatos reserva.

En caso de existir renuncia de candidatos priorizados previa a su incorporación, se podrá dar lugar a su sustitución por alguno de los candidatos de la lista de reserva.

7.3 Las ayudas podrán no adjudicarse o declararse desiertas en caso de renunciadas y la no existencia de lista de espera. El órgano de selección podrá, en función de la calidad de los proyectos presentados, dejar alguna o algunas de las ayudas sin otorgar.

7.4. Publicación de la Resolución. Concluido el proceso selectivo y con fecha anterior al **4 de julio** se procederá a la publicación de la relación de un máximo de 5 candidatos seleccionados como beneficiarios de las ayudas y de 4 candidatos reserva en la página web del CIBERSAM (www.cibersam.es) y del CIBER (ciberisciii.es).

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

9. Presentación de documentos e Incorporación de los beneficiarios.

La incorporación de los beneficiarios será, preferiblemente el 11 de julio. La vigencia máxima de la ayuda será hasta el 10 de julio de 2017, por lo que la incorporación más allá del 11 de julio de 2016 implicará reducción equivalente en el tiempo total de disfrute de la ayuda.

10. Presentación informe final.

A la finalización del disfrute de la ayuda, por agotar el año o por haber conseguido vías de financiación alternativas, el beneficiario y su responsable dentro del grupo investigador de acogida, se comprometen a elaborar y entregar un informe donde se detalle la investigación desarrollada.

Este informe deberá remitirse al responsable de formación (pazosa@unican.es) dentro del mes siguiente a la finalización del disfrute de la ayuda. En dicho informe final se hará constar:

- Evaluación por parte del responsable en el grupo de acogida.
- Resumen de la tarea realizada. Continuidad (nuevas fuentes de financiación...).

En la página web del CIBERSAM, dentro de la sección de Formación se facilitará un modelo de informe final.

11. Derechos de los beneficiarios de las ayudas sobre propiedad industrial.

El beneficiario de estas ayudas cede sus derechos de propiedad industrial, así como sobre explotación y cesión de invenciones realizadas a los entes públicos de investigación en los que ha desarrollado su labor investigadora.

En Madrid, a 25 de mayo de 2016